



**BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 2/2025**  
**(13 DE ENERO DE 2025)**

**A. CONVOCATORIAS (SGI)**

**Referencia: SUBV 9/2025.** SUBVENCIONES de la Acción Estratégica en Salud para 2025 del Instituto de Salud Carlos III y el Ministerio de Ciencia e Innovación.



**IMPORTANTE:** *el Servicio de Gestión de la Investigación se encargará de la gestión de:*

-  *Proyectos de investigación en Salud.*
-  *Incorporación de una nueva área temática y nuevos grupos al Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red M.P. (CIBER).*

**Referencia: AYU 10/2025.** AYUDAS para la difusión, el fomento y la investigación de la arquitectura correspondientes al año 2024.



**Referencia: SUBV 11/2025.** SUBVENCIONES para estancias en el extranjero para personal docente e investigador.



**Referencia: AYU 12/2025.** AYUDAS para la formación de profesorado universitario (FPU2024).



**Referencia: AYU 13/2025.** AYUDAS complementarias para beneficiarios de ayudas de Formación de Profesorado Universitario correspondiente a 2025.



**B. CONVOCATORIAS (SGI)**

**Referencia: PRE 14/2025.** PREMIOS de las Artes de la Construcción 2025 de La Fundación Culturas Constructivas Tradicionales.

**Referencia: VAC 15/2025.** VACANTE de Académico Numerario en la Sección de Ciencias Físicas y Químicas de la RAC (Medalla 42).

**Referencia: VAC 16/2025.** VACANTE de Académico Numerario en la Sección de Ciencias Físicas y Químicas de la RAC (Medalla 66).

**Referencia: BE 17/2025.** BECAS de investigación, coordinación-formación y formación del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

**Referencia: PRE 18/2025.** PREMIOS Rei Jaume I 2025.

**Referencia: AYU 19/2025.** 12 AYUDAS para estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América.

**Referencia: BE 20/2025.** BECAS de Posgrado en Estadística del Instituto Nacional de Estadística para 2025.



## **A. CONVOCATORIAS (SGI):**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

#### **Referencia: SUBV 9/2025**

**B.O.E. de 12 de diciembre de 2024. Extracto de la Resolución de 10 de diciembre de 2024, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2025 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (Líneas Estratégicas de Investigación en Salud 2024-2027).**

**BDNS: [801915](#)**

**Objeto:** Convocar las siguientes actuaciones:

a) Del Programa Estatal de Recursos humanos: Contratos PFIS: contratos predoctorales de formación en investigación en salud, Contratos I-PFIS doctorados IIS-EMPRESA en ciencias y tecnologías de la salud, Contratos Río Hortega, Contratos Sara Borrell, Contratos Miguel Servet, Contratos Juan Rodés, Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud, Ayudas para la movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del SNS (M-BAE), Ayudas para la movilidad de personal investigador contratado en el marco de la AES (M-AES), Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS y Contratos de personal técnico bioinformático de I+D+I en los IIS.

**b) Del Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental: Proyectos de I+D+I en salud e Incorporación de nuevos grupos al Consorcio CIBER.**

c) Del Programa Estatal de Transferencia y Colaboración: Proyectos de desarrollo tecnológico en salud, Proyectos de investigación clínica independiente y Proyectos de colaboración internacional.

## **Beneficiarios:**

a) Las entidades que tengan personalidad jurídica propia, estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en España y que desarrollen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud, conforme a una de las siguientes tipologías de centros:

6.º **Las universidades públicas** y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones que se mantienen vigentes de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

**Cuantía:** La cuantía máxima destinada a las ayudas asciende a 159.383.044,80 euros.

**Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de generación y presentación de las solicitudes y de la restante documentación necesaria en cada caso será el siguiente (en todos los casos tanto el día de inicio como el de finalización hasta las 15:00 horas, hora peninsular, están incluidos en el plazo de presentación de solicitudes:

**a) Actuaciones objeto de ayuda del Programa Estatal de Recursos Humanos:**

1º Contratos PFIS: 20 de febrero al 13 de marzo de 2025

2º Contratos i-PFIS: 20 de febrero al 13 de marzo de 2025

3º Contratos Río Hortega: 12 de febrero al 5 de marzo de 2025

4º Contratos Sara Borrell: 12 de febrero al 5 de marzo de 2025



5º Contratos Miguel Servet: 13 de febrero al 6 de marzo de 2025

6º Contratos Juan Rodés: 13 de febrero al 6 de marzo de 2025

7º Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud: 13 de febrero al 5 de marzo de 2025

8º Ayudas para la movilidad del personal investigador (Modalidad M-BAE): 13 de febrero al 5 de marzo de 2025

9º Ayudas para la movilidad del personal investigador (Modalidad M-AES): 13 de febrero al 5 de marzo de 2025

10º Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS: 12 de febrero al 4 de marzo de 2025

11º Contratos de personal técnico bioinformático de I+D+I en los IIS: 12 de febrero al 4 de marzo de 2025

**b) Actuaciones objeto de ayuda del Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental y del Programa Estatal de Transferencia y Colaboración:**

**1º Proyectos de I+D+I en salud: 18 de febrero al 18 de marzo de 2025.**

**2º Incorporación de nuevos grupos al CIBER: 20 de febrero al 11 de marzo de 2025**

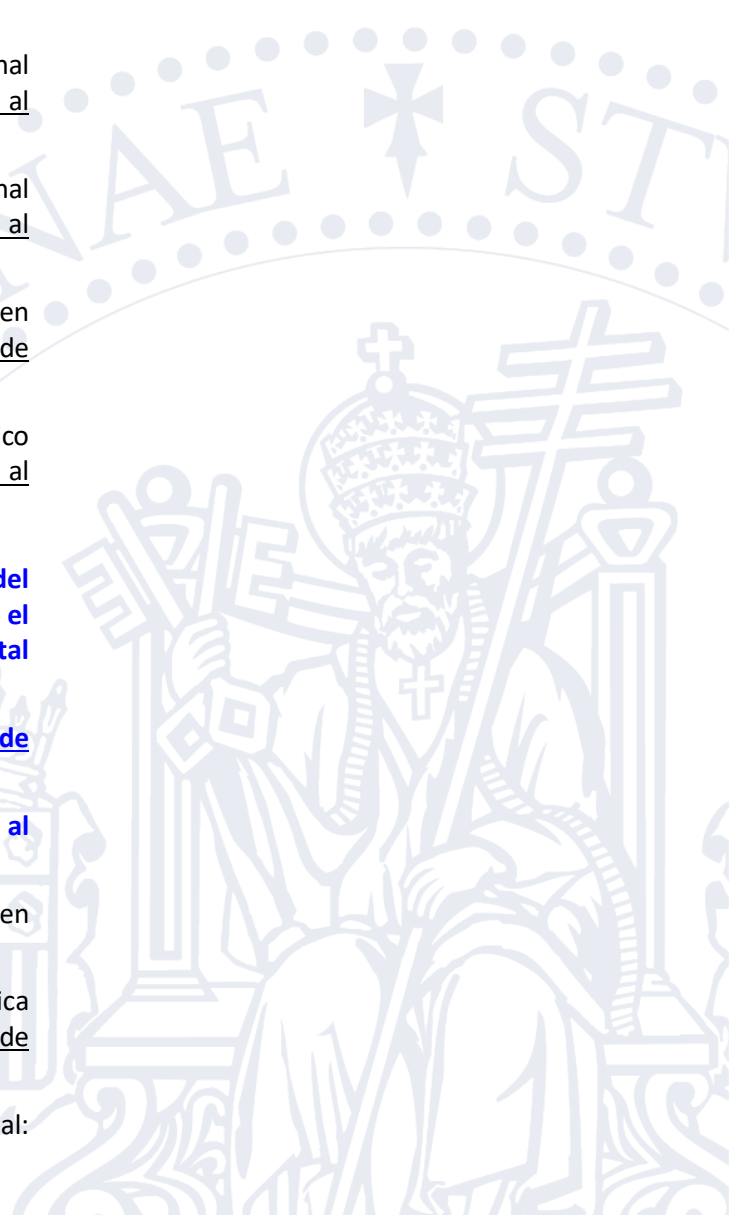
3º Proyectos de desarrollo tecnológico en salud: 11 de febrero al 4 de marzo de 2025

4º Proyectos de investigación clínica independiente: 12 de febrero al 6 de marzo de 2025

5º Proyectos de colaboración internacional: 2 al 30 de octubre de 2025

El plazo para la generación y presentación de las solicitudes mediante la aplicación informática finalizará a las 15:00 horas, hora peninsular, del día de finalización indicado.

***PRÓXIMAMENTE EN LA WEB DE SGI:  
CONVOCATORIA, PLAZOS INTERNOS, MODO DE  
PRESENTACIÓN Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN DE  
LA CONVOCATORIA.***





**Referencia: AYU 10/2025.**

**B.O.E. de 13 de diciembre de 2024. Extracto de la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se convocan las ayudas para las actividades que tengan por objeto la difusión, el fomento y la investigación de la arquitectura correspondientes al año 2024.**

**BDNS: [802229](#)**

**Objeto:** Las ayudas para la difusión, fomento e investigación de la arquitectura tienen por objeto la difusión del potencial transformador de la arquitectura a través de actividades como publicaciones, exposiciones, instalaciones, congresos, festivales, jornadas, programas formativos, talleres, ponencias, proyectos audiovisuales u otros de similar naturaleza.

**Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios las personas físicas y jurídicas de nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que tengan su residencia fiscal en España y se encuentren legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Cuantía:** El importe máximo imputable a la convocatoria será de 2.500.000,00 €.

**Presentación de solicitudes:**

1. Las solicitudes, junto con la documentación que la incorporen, deberán presentarse únicamente a través de la plataforma creada a tal efecto disponible en el enlace: <https://sede.mitma.gob.es/> del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

2. Cada solicitud contemplará solamente un proyecto.

3. Las solicitudes se presentarán con la documentación que se detalla a continuación:

a) En el caso de personas físicas el DNI/NIE o, si se trata de personas jurídicas el NIF/CIF cuando conste su oposición expresa a que se consulten por esta Administración los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Copia digitalizada de la escritura pública de constitución inscrita en el correspondiente registro, incluidos el acta fundacional y los estatutos de la entidad actualizados.

c) Copia digitalizada de la escritura de apoderamiento inscrita en el correspondiente registro, en el supuesto de que el representante legal no figure en la escritura pública de constitución.

d) DNI/NIE del representante de la empresa que solicita la ayuda.

e) Proyecto.

f) Memoria que describa la actividad de la entidad y de sus integrantes, así como su vinculación con el ámbito de la arquitectura y de la innovación.

g) Presupuesto de ingresos y gastos.

h) Cronograma previsto de desarrollo del proyecto por fases.

i) Aquella otra documentación, declaración o aceptación que se incluya en el formulario electrónico de la solicitud.

4. En relación con el proyecto previsto en el punto e) del apartado anterior, se presentará una copia digitalizada en formato PDF, cuya extensión no podrá superar las 20 caras en formato DIN A4. Para aquellos proyectos que por su contenido resulte adecuado, se podrá presentar, adicionalmente, un panel resumen, en formato DIN A1. Los proyectos que para cuya comprensión se requiera la utilización de otros formatos o soportes digitales podrán contener los oportunos enlaces, siempre que el acceso a dicho contenido se presente en formato abierto y no requiera de la utilización de software especializado.



5. En relación con la memoria prevista en el punto f) del apartado anterior, se presentará en formato PDF, con una extensión máxima de 5 caras en DIN A4.

La copia digitalizada del proyecto, memoria de actividades, el cronograma y presupuesto de ingresos y gastos no podrán presentarse, ni mejorarse, una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes.

Toda la documentación deberá ser presentada en castellano. Los datos y documentos relativos a los proyectos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

**Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

**PROCEDIMIENTO EN SGI:** Los solicitantes deberán enviar al Servicio de Gestión de la Investigación a través del correo electrónico [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es) los siguientes documentos:

- a) Proyecto.
- b) Memoria que describa la actividad de la entidad y de sus integrantes, así como su vinculación con el ámbito de la arquitectura y de la innovación.
- c) Presupuesto de ingresos y gastos.
- d) Cronograma

**El plazo interno para dicho trámite será el 7 de febrero de 2025.**



**Referencia: SUBV 11/2025.**

**B.O.E. de 31 de diciembre de 2024. Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convocan, por tramitación anticipada, subvenciones para estancias en el extranjero para personal docente e investigador**

**BDNS: [795153](#)**

**Objeto:** Financiar estancias de movilidad de personal docente y/o investigador, en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación, cuya duración mínima será de tres meses y máxima de seis meses, improrrogables y en un único período. Las estancias se solicitarán y concederán, en todos los casos, desde el día 1 del mes de inicio hasta el último día del mes de finalización.

Los profesores y/o investigadores podrán solicitar realizar la estancia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, aquellos profesores y/o investigadores que deseen realizar la estancia antes, podrán solicitar que la fecha de inicio sea a partir del 1 de septiembre de 2025. *En estos casos, cuando la estancia se haya solicitado para una fecha anterior a la resolución de concesión, si se concediese la ayuda, ésta tendrá efectos retroactivos siempre que se acredite el inicio y/o la realización de la estancia en los términos requeridos en la convocatoria y en las fechas establecidas en la resolución de concesión.*

Los solicitantes que opten por presentar la solicitud al Programa Fulbright deberán solicitar una fecha de inicio a partir del 1 de enero de 2026 para cumplir con los requisitos necesarios para obtener el reconocimiento oficial como beneficiario Fulbright y recibir el visado correspondiente del gobierno estadounidense.

La estancia ha de solicitarse para un solo centro de destino, extranjero y ubicado fuera del territorio nacional, que será el centro receptor.

Solo en los casos que el candidato acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65% no será obligatoria la movilidad al extranjero y el centro receptor podrá ser español y estar, excepcionalmente, en territorio español.

**Personas Beneficiarias:** Podrán ser personas beneficiarias quienes, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los requisitos que se indican a continuación, así como todos los establecidos en el artículo 8 de la resolución de convocatoria:

✚ Modalidad senior: Personal docente y/o investigador con vinculación de funcionario de carrera o contractual indefinida, con dedicación a tiempo completo y en servicio activo. Se ha de estar en posesión del título de doctor y haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2013.

✚ Modalidad junior "José Castillejo": Personal docente y/o investigador con vinculación de funcionario interino o contractual, indefinida o temporal, como mínimo hasta la fecha de finalización de la estancia, con dedicación a tiempo completo y en servicio activo. Se ha de estar en posesión del título de doctor y haber obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2013.

En el caso de solicitantes que sean funcionarios de carrera de los cuerpos docentes o escalas de investigación del CSIC y OPIS, con independencia de la fecha de obtención del grado de doctor, deberán concurrir siempre a la modalidad senior.

**Número y cuantía de ayudas:** El número de ayudas previstas es 400 estancias de la Modalidad senior y 260 de la Modalidad junior "José Castillejo".

Las subvenciones incluirán, en función del país de destino:

a) Una dotación mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención entre 2.150 y 3.100 euros al mes, o la parte proporcional por



los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes. Esta dotación será compatible con la percepción de las retribuciones que le correspondan en el centro de adscripción.

b) Una dotación para gastos de viaje hasta un máximo de 1.200 €

c) Una dotación para gastos de instalación hasta un máximo de 2.500 €.

Las cuantías, por país de destino, figuran en el Anexo de la Orden de convocatoria y los importes se han fijado de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de Bases.

Todas las personas beneficiarias de las subvenciones podrán contratar un seguro de accidentes, cuyo coste podrá ser imputado a la ayuda de gastos de instalación. Respecto a la asistencia sanitaria, será de aplicación lo establecido en el artículo 6.3. de la Resolución de convocatoria.

**Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será desde el 16 de enero de 2025 hasta las 14 horas (hora peninsular) del 6 de febrero de 2025, ambos inclusive.

**Presentación de solicitudes:** Las solicitudes se formalizarán a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, cumplimentando los distintos formularios de la aplicación y adjuntando los archivos relacionados en el apartado 4 del artículo 14 de la resolución de convocatoria.

**[PRÓXIMAMENTE EN LA WEB DE SGI: CONVOCATORIA, PLAZOS INTERNOS, MODO DE PRESENTACIÓN Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.](#)**



**Referencia: AYU 12/2025.**

**B.O.E. de 4 de enero de 2025.** Extracto de la Orden Ministerial de 30 de diciembre de 2024 por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas para la **formación de profesorado universitario** correspondiente al año 2024, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI) 2024-2027.

**BDNS:** [806772](#)

**Objeto:** Concesión de ayudas para la formalización de contratos predoctorales por periodo máximo de 4 años, regulados en el [Artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#).

Cuando el beneficiario sea una persona con discapacidad, los contratos tendrán una duración máxima de 6 años.

Asimismo, se financiará la concesión de ayudas para para realizar una estancia en centros extranjeros, y excepcionalmente españoles, que resulte significativa y beneficiosa para el cumplimiento del objeto de formación de la ayuda de FPU, y que contribuya a la mejora o especialización de la formación predoctoral tanto en la fase predoctoral como, en su caso, en la fase postdoctoral.

**Personas Beneficiarias:** Las personas que se encuentran en posesión del título de grado y que estén matriculadas en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2024-2025, en el momento de presentación de las solicitudes.

Alternativamente, los solicitantes podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster o están matriculados en el curso 2024-2025 en un máster universitario oficial que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2025-2026, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

**Número y cuantía de ayudas:** Se convocan 900 ayudas de las que 45 se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

El instrumento en el que se formalicen las ayudas tendrá como retribuciones mínimas anuales 24.360 euros en cada uno de los años de la ayuda.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Desde el 17 de enero al 14 de febrero de 2025 a las 14 horas (horario peninsular) ambos inclusive.

**Presentación de solicitudes:** Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades hará accesibles en su sede electrónica.

El proceso de selección consta de una única fase, junto a la solicitud se presentará:

- Certificación académica personal de los estudios realizados.
- Certificado de evaluación del currículum vitae del director/a de la tesis doctoral.
- Certificado de evaluación de la Memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral

**EN LA WEB DE SGI: CONVOCATORIA, PLAZOS INTERNOS, MODO DE PRESENTACIÓN Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

**<https://sgi.unizar.es/convocatoria/convocatoria-de-ayudas-para-la-formacion-de-profesorado-universitario-fpu-para-2024>**





**Referencia: AYU 13/2025.**

**B.O.E. de 4 de enero de 2025.** Extracto de Resolución de 30 de diciembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas complementarias destinadas a beneficiarios de ayudas de Formación del Profesorado Universitario correspondiente al año 2024, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

**BDNS:** [806924](#)

**Objeto:** Ayudas complementarias de movilidad para beneficiarios de ayudas FPU para estancias breves en centros extranjeros, y excepcionalmente españoles, y traslados temporales a centros extranjeros.

**Personas beneficiarias:** Las personas que se encuentren disfrutando de ayudas de FPU en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, que cumplan los requisitos que se especifican en la presente convocatoria para cada tipo de ayudas complementarias y que mantengan la condición de beneficiarios de FPU durante la actuación que financia la ayuda complementaria.

**Ayudas que se conceden:**

✚ Una ayuda mensual para gastos de manutención por un máximo de 1.500 €, un máximo de 50 € por día de estancia y alojamiento, complementaria a la ayuda para contrato.

✚ Una ayuda para gastos de viaje, un máximo de 600 €, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; y un máximo de 1.200 €, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

✚ Una ayuda de hasta 200 € mensuales para seguro de asistencia médica y accidentes, contratado por el centro de adscripción, para los beneficiarios que se desplacen a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea.

**Presentación de solicitudes:** Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades hará accesible en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es>

Junto a la solicitud se presentará:

a) Memoria justificativa que contenga información breve sobre el periodo de formación realizado y la previsión para la presentación de la tesis; objeto de la estancia y el plan de trabajo; información sobre la idoneidad del objeto de la estancia y del centro o grupo de investigación de destino en relación con la formación del solicitante; duración de la estancia; objeto de trabajo durante la estancia. La memoria justificativa deberá contar con el V.º B.º del director de tesis y su extensión máxima será de 1.000 palabras.

b) Acreditación documental de la aceptación del grupo o centro de investigación de destino, en el que se va a realizar la estancia o el traslado.

c) Autorización del centro de adscripción donde está realizando la tesis doctoral.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Desde el 16 de enero de 2025 hasta el 14 de febrero de 2025, a las 14,00horas (horario peninsular) ambos inclusive.



## **B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Plazo:** abierto hasta el 22 de enero de 2025.

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

**Referencia:** PRE 14/2025.

Toda la información de esta convocatoria puede encontrarse en la página web: <https://culturasconstructivas.org/iniciativas/premios/premios-arte-construccion/>

**B.O.E. de 24 de diciembre de 2024.**  
**ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN CULTURAS CONSTRUCTIVAS TRADICIONALES. PREMIOS DE LAS ARTES DE LA CONSTRUCCIÓN 2025.**

**Objeto:** La Fundación convoca, gracias al apoyo del Ministerio de Cultura y Deporte y a la colaboración de INTBAU España y el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, una nueva edición de los Premios de las Artes de la Construcción, dirigidos a reconocer la trayectoria de los más destacados maestros de los distintos oficios de la construcción tradicional.

**Trabajos:** Los trabajos de la construcción tradicional se agrupan para estos premios en 4 categorías, en cada una de las cuales se concede un galardón anual dotado con 10.000 euros y una placa conmemorativa:

❖ **Categoría 1: Premio Rodrigo de la Torre**

Trabajos de albañilería y cantería: arcos y bóvedas, escaleras de bóveda, labra de piedra y otros.

❖ **Categoría 2:** Trabajos de carpintería: armaduras y estructuras de madera, mobiliario, mocárabes, tornería, talla en madera, carpinterías de puertas y ventanas y otros.

❖ **Categoría 3:** Acabados y otros trabajos de la construcción tradicional: azulejería, mosaicos, yeserías, estucos, esgrafiados, pavimentos decorativos y otros.

❖ **Categoría 4:** Trabajos del vidrio y el metal: forja, rejería, herrajes, vidrieras emplomadas y otros





**Referencia: VAC 15/2025.**

**B.O.E. de 27 de diciembre de 2024.**

Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de España, por la que se convoca vacante de Académico Numerario en la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

**Objeto:** Vacante la plaza de Académico Numerario asignada a la **medalla número 42** por el fallecimiento del Profesor Miguel Ángel Alario y Franco, perteneciente a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas de esta Real Academia de Ciencias, en reunión plenaria de 18 de diciembre de 2024 se acordó convocar su provisión en el área científica de **Electroquímica**, que en virtud del artículo 5 del Reglamento de régimen interior de la Corporación deberá ajustarse a las normas siguientes:

**Solicitudes y plazo:** Las propuestas de candidatos habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Presentación:** Cada propuesta habrá de ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios, dos al menos de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

**Adicional:** Acompañará a cada propuesta un curriculum vitae completo y otro abreviado, y una selección de los méritos más relevantes del candidato o candidata, así como una justificación de la adecuación de los mismos al campo científico mencionado.

**Referencia: VAC 16/2025.**

**B.O.E. de 27 de diciembre de 2024.**

Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de España, por la que se convoca vacante de Académico Numerario en la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

**Objeto:** Vacante la plaza de Académico Numerario asignada a la **medalla número 66**, de nueva creación por la ampliación contemplada en los estatutos vigentes, perteneciente a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas de esta Real Academia de Ciencias, en reunión plenaria de 18 de diciembre de 2024 se acordó convocar su provisión en el **área científica de Química Bioortogonal**, que en virtud del artículo 5 del Reglamento de régimen interior de la Corporación deberá ajustarse a las normas siguientes:

**Solicitudes y plazo:** Las propuestas de candidatos habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Presentación:** Cada propuesta habrá de ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios, dos al menos de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

**Adicional:** Acompañará a cada propuesta un curriculum vitae completo y otro abreviado, y una selección de los méritos más relevantes del candidato o candidata, así como una justificación de la adecuación de los mismos al campo científico mencionado.



**Referencia: BE 17/2025.**

**B.O.E. de 28 de diciembre de 2024.**

Extracto de la Resolución de 26 de diciembre de 2024 del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se convocan becas de investigación, coordinación-formación y formación en materias y actividades competencia de este organismo para el periodo 2025-2026

**BDNS: [805429](#)**

**Objeto:** Las becas convocadas tendrán como finalidad la investigación, coordinación-formación y formación en materias y actividades de la competencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

**Requisitos:** Cualquier persona que esté en posesión de los títulos académicos oficiales que se indican en cada una de las clases de beca o bien de títulos extranjeros equivalentes homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, salvo que excepcionalmente se acepten títulos extranjeros que no estén homologados, cuando así se contemple en los requisitos específicos de las becas.

Asimismo, se deberán cumplir los requisitos específicos del perfil indicado para cada una de las clases de becas. Los nacionales de Estados cuya lengua oficial no sea el español deberán acreditar documentalmente un perfecto dominio, hablado y escrito, de este idioma. No podrán concurrir las personas que hubieran obtenido anteriores becas del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en al menos tres ocasiones.

No podrán concurrir las personas incursoas en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cada solicitante sólo podrá presentar solicitud para una clase de beca, como máximo.

Los requisitos de los solicitantes deben cumplirse en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

**Cuantía:** El importe global de las becas asciende a 279.514,44 euros, las cuantías individuales de cada beca se especifican en el [Anexo I de la convocatoria](#)

**Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial del Estado".



**Referencia: PRE 18/2025.**

**B.O.E. de 3 de enero de 2025. ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN VALENCIANA PREMIOS REI JAUME I.**

La Fundación Valenciana Premios Rei Jaime I convoca los Premios Rei Jaime I 2025 de acuerdo con las siguientes bases:

**Premios:**

**Investigación Básica:** Se concederá a la persona cuya investigación haya contribuido al desarrollo de la ciencia básica en España en cualquiera de los campos de la física, la química y las matemáticas.

**Economía:** Se concederá a la persona cuya investigación en economía haya tenido un impacto de gran relevancia.

**Investigación Biomédica:** Se concederá a la persona cuya investigación haya contribuido significativamente al desarrollo de la biomedicina o de otras áreas de las ciencias de la vida (biología, biotecnología, genética, microbiología, bioquímica, botánica, zoología y virología entre otras).

**Investigación Clínica y Salud Pública:** Se concederá a la persona cuya investigación haya contribuido significativamente al desarrollo de las aplicaciones clínicas en medicina o al avance de la salud. (investigación médica aplicada dirigida a mejorar el tratamiento, prevención, diagnóstico, genética, epidemiología entre otras).

**Protección del Medio Ambiente:** Se concederá a la persona cuya investigación contribuya significativamente a la mejora del medio ambiente. Se valorará especialmente el estudio de las causas del cambio climático, sus consecuencias y las posibles soluciones.

**Nuevas Tecnologías:** Se concederá a la persona que contribuya significativamente al desarrollo tecnológico en cualquiera de sus áreas valorando el grado de innovación y su aplicabilidad.

**Revelación empresarial:** Se concederá a la persona que destaque por asumir riesgo como líder de un proyecto empresarial en funcionamiento, con sede en España, con una cierta trayectoria, creador de empleo y riqueza en su entorno, que sabe ver las 2 oportunidades que otros no ven y orientado a satisfacer las necesidades de los clientes.

**Candidatos/as:** Podrá serlo cualquier persona que haya efectuado la mayor parte de su actividad profesional en España y preferentemente que resida en España.

**Dotación:** Los premios son indivisibles y están dotados con:

100.000 mil euros, con el compromiso de destinar una parte del importe del premio a la investigación o al emprendimiento en España.

- Medalla de oro.
- Diploma.

**Presentación de candidaturas:** Las candidaturas a los diferentes premios Rei Jaime I serán presentadas por un nominador/a.

El nominador deberá cumplimentar el formulario oficial disponible en la web [www.fprj.es](http://www.fprj.es), incluida la razón de la propuesta, sin más documentación adicional.

**Podrán nominar,** entre otros:

- Investigadores
- Centros de investigación
- Centros tecnológicos
- Universidades (facultades, departamentos e institutos...)

**Plazo:** El plazo para nominar estará abierto desde 15 de diciembre de 2024 hasta el 10 de marzo de 2025 ambos incluidos.



**Referencia: AYU 19/2025.**

**B.O.E. de 3 de enero de 2025.** Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convocan por tramitación anticipada 12 ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América

**BDNS: [795758](#)**

**Objeto:** Financiar 12 ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades y otras instituciones de educación superior acreditadas en EE.UU.

**Duración:** La duración de las ayudas será de 24 meses, como máximo, correspondientes a 2 cursos académicos, cada uno de ellos por un máximo de doce meses. La solicitud de prórroga de las ayudas se tramitará según se establece en el artículo 13 de la orden de convocatoria.

La fecha de inicio de las ayudas será fijada por la Comisión Fulbright, en función de la programación de las universidades e instituciones receptoras y de los cursos de orientación preacadémica. Los programas de Máster deberán iniciarse entre julio y diciembre de 2025 y, en ningún caso, la fecha de inicio podrá ser en 2026.

**Beneficiarios:** Las personas solicitantes que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los requisitos que se indican a continuación, así como todos los establecidos en el artículo 4 de la resolución de convocatoria.

Estar en posesión o en condiciones de obtener un título de graduado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente, y haber concluido sus estudios con posterioridad al 1 de enero de 2019. Los estudiantes que estén finalizando los estudios en el curso 2024-2025 no podrán participar en la convocatoria. En caso de que el solicitante posea o esté en condiciones de obtener más de una titulación, a efectos del

cumplimiento de este requisito, sólo se tendrá en cuenta la titulación más antigua.

Acreditar haber cursado un mínimo de 240 créditos y el expediente académico debe tener una nota media, en la escala 0-10, igual o superior a 7 puntos.

Tener nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con residencia en España. Las personas que tengan la doble nacionalidad, siendo la estadounidense una de ellas, no pueden optar a estas ayudas.

**Cuantía:** Las ayudas contemplan, con cargo al presupuesto del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la financiación de los siguientes conceptos:

a) Una dotación mensual de 2.610,00 euros.

b) Una dotación de 20.000,00 euros en concepto de matrícula o tasas académicas que la Comisión Fulbright se encargará de abonar directamente a la institución de destino.

Asimismo, con cargo a sus presupuestos, la Comisión Fulbright ofrece la financiación de los siguientes conceptos:

Una ayuda de 1.500,00 € para los gastos de viaje de ida y vuelta, que se pagará una única vez, al inicio del primer curso académico.

Un plan de cobertura de accidentes corporales y de asistencia sanitaria que el Programa Fulbright ofrece a sus becarios.

**Presentación de solicitudes:** Las solicitudes se formalizarán a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, cumplimentando los distintos formularios de la aplicación y adjuntando los archivos relacionados en el artículo 5 de la resolución de convocatoria.

**Plazo:** será desde el 16 de enero de 2025 hasta las 14 horas (hora peninsular) del 6 de febrero de 2025, ambos inclusive.



**Referencia: BE 20/2025.**

**B.O.E. de 8 de enero de 2025. Extracto de la Resolución del Instituto Nacional de Estadística, por la que se convocan becas de postgrado en estadística para el año 2025.**

**BDNS: [807101](#)**

**Objeto:** La presente resolución tiene por objeto la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de 18 becas con la finalidad formativa de postgraduados que deseen iniciarse en los métodos y técnicas utilizados en la investigación estadística.

**Beneficiarios:** Personas físicas que estén en posesión o en condiciones de obtener el título de grado universitario, que deberá haberse obtenido durante los tres últimos años anteriores a la fecha de publicación de la Resolución de convocatoria de becas.

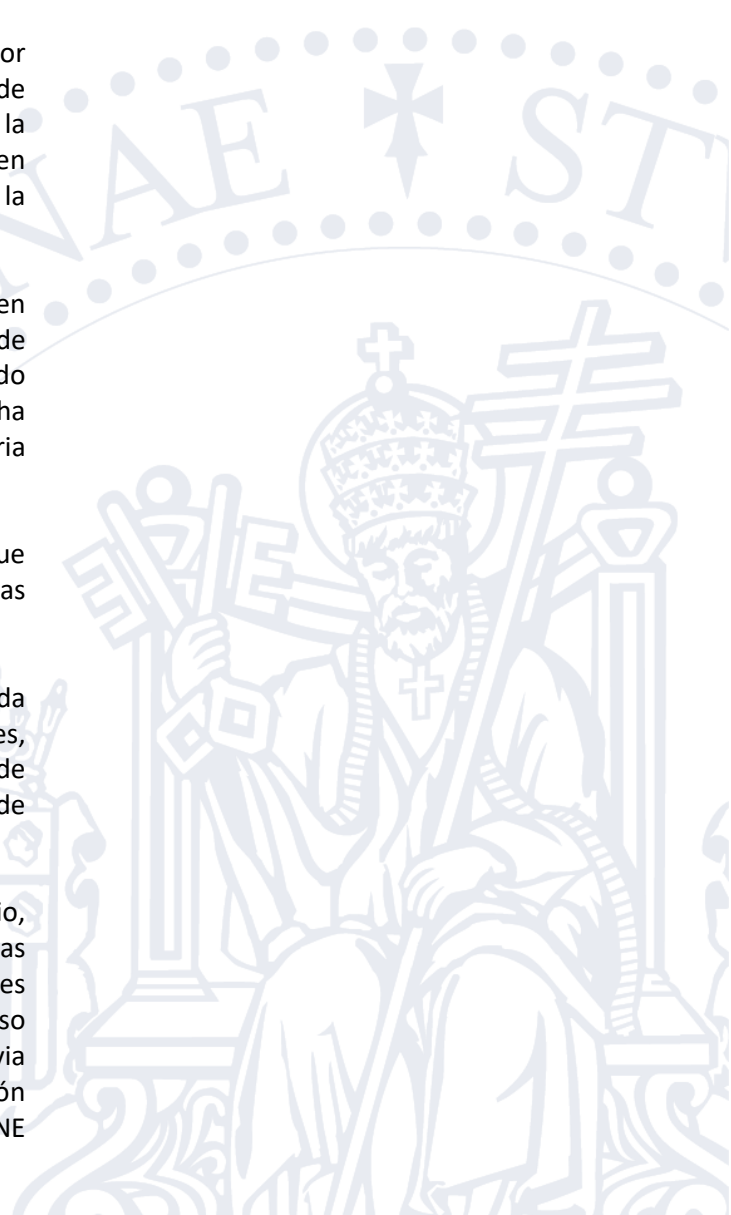
**Finalidad:** Formativa de postgraduados que deseen iniciarse en los métodos y técnicas utilizados en la investigación estadística.

**Duración:** El periodo de disfrute de cada una de las becas será de un máximo de 12 meses, iniciándose el día indicado en la comunicación de la concesión de la beca y terminando el día 31 de diciembre de 2025.

En caso de existir crédito presupuestario, adecuado y suficiente, la duración de las becas podrá ser prorrogada por periodos de 6 meses hasta completar un periodo que en ningún caso podrá superar los veinticuatro (24) meses, previa propuesta motivada del tutor de la acción formativa que será elevada a la Presidencia del INE para su resolución.

**Cuantía:** La cuantía íntegra mensual de cada beca ascenderá a 916,40 €.

**Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado





### C) INFORMACIÓN.

#### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

##### **B.O.E. de 30 de diciembre de 2024.**

Acuerdo de 17 de diciembre de 2024, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se conceden becas de formación práctica sobre comunicación institucional relacionada con el Parlamento, convocadas por Acuerdo de 17 de septiembre de 2024.

##### **B.O.E. de 30 de diciembre de 2024.**

Acuerdo de 17 de diciembre de 2024, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se conceden becas para la formación práctica en documentación, biblioteconomía y archivística, convocadas por Acuerdo de 17 de septiembre de 2024.

##### **B.O.E. de 31 de diciembre de 2024.**

Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Rector de cese de Director.

##### **B.O.E. de 31 de diciembre de 2024.**

Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Rector de nombramiento de Director

##### **B.O.E. de 2 de enero de 2025.**

Acuerdo de 17 de diciembre de 2024, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se conceden becas para la formación práctica de graduados universitarios con conocimientos especializados en la Unión Europea y el sistema constitucional y parlamentario español, convocadas por Acuerdo de 17 de septiembre de 2024.

[CIENCIA - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades > Convocatorias > 2023 > Financiación de planes de investigación en cooperación en el área de la inteligencia artificial desarrollados por grupos de investigación interdisciplinares 2023](#)

**27/12/2024.- RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES** POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INICIADO POR LA ORDEN UNI/777/2023, DE 7 DE JULIO, DE BASES REGULADORAS Y CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE INVESTIGACIÓN EN COOPERACIÓN EN EL ÁREA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL DESARROLLADOS POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EUROPEO.

#### **SEDE ELECTRÓNICA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**

• **17/12/2024.-** Tercera Resolución de concesión de 16 de diciembre de 2024. RYC 2023 - [Ayudas para contratos Ramón y Cajal \(RYC\) 2023](#)

• **19/12/2024.-** Resolución de Concesión. Convocatoria ATRAE2024 - [Ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE» 2024](#)

• **27/12/2024.-** Orden por la que se resuelve parcialmente el procedimiento de concesión de ayudas EQC2024 - [Equipamiento Científico-Técnico 2024](#)